

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N.º 31 - 2026/OGAF**

Lima, 02 MAR. 2026

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

**VISTO:** el Informe N° D000318-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 05 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D000250-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 20 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe N° D000182-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 20 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor de la ex servidora Chamorro Gonzales Florinda;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"*;

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de*



*dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";*

Que, mediante Informe N.° D000318-2026-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 05 de marzo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, en mérito a la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N.° 110-2021, se reconoció a favor de la señora Chamorro Gonzales Florinda, servidora sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, el monto total de S/ 17,680.78 (Diecisiete mil seiscientos ochenta con 78/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales y demás conceptos aplicables conforme al régimen laboral correspondiente;

Que, asimismo, de la conciliación efectuada con la información proporcionada por la Oficina de Tesorería mediante Memorando N° D000058-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 11 de febrero de 2026, se verificó en el registro del expediente SIAF N° 00005399 del año 2022 la existencia de un saldo pendiente a favor de la ex servidora por el monto total de S/ 12,680.78 (Doce mil seiscientos ochenta con 78/100 soles), el cual corresponde ser reconocido. Asimismo, en la gestión del pago deberán aplicarse las deducciones y/o retenciones establecidas en la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N.° 110-2021, de fecha 04 de agosto de 2021, correspondientes al descuento por tardanzas e inasistencias del año 2019 por el monto de S/ 607.82, así como al descuento por pago indebido de vacaciones de los años 2018 y 2019 por el importe de S/ 4,637.45;

Que, mediante Memorando N° D000250-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 20 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D000182-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 20 de febrero del 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1362-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 12,682.00 (Doce mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor de la señora Chamorro Gonzales Florinda;

Que, en mérito a los informes técnicos mencionados en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora Chamorro Gonzales Florinda, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el



Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda por concepto de devengado a favor de la ex servidora Chamorro Gonzales Florinda, por el monto total de S/ 12,680.78 (Doce mil seiscientos ochenta con 78/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales y demás derechos que correspondan conforme al régimen laboral aplicable; monto que se encuentra sujeto a las deducciones de ley y a los descuentos aplicables por conceptos que inciden en la liquidación por cese definitivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos efectuar las retenciones y/o deducciones que correspondan del monto reconocido en la gestión de pago de beneficios sociales, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** el deslinde de responsabilidades si lo hubiera, de los hechos de la demora del pago del Expediente y remitir la presente resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que adopte las acciones pertinentes, de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Sra. Chamorro Gonzales Florinda, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SERPAR** Ins. Jeanette Muñoz Avellana  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

